

componer el Ayuntamiento. R. de esta villa de Armi-
lla, cuyos nombres expresaran en sus firmas oy sie-
te de Abril año de mil ochocientos treinta y cin-
co; por el Sr. Presid. se me mandó dar cuenta
de la circular que antecede del Sr. Alcalde mayor
de la villa de Seclá y su Cortid. y en su vista se acor-
dó que á los tres particulares que comprende se
informe al primero: se cuentan en esta villa cin-
co Ensay Numerarias, cedidas á su comun sobre

Nota

Con esta fecha quatuorcientos años ha se por el Sr. Rey D. Pedro
primero de este nombre, bendida posteriormente
por el Sr. quatro á particulares prebida la correspondiente
de este día orden del Consejo reservándole al Ayuntamiento
se ha puesto una para que la triba su oficio que la desempe-
ñe en este decre- ña con el título por ley dey de su vida; otra
to. y p. q. con de aquellas se halla en la actualidad vacante
de lo ponga desempeñando las restantes quatro funciona-
rias de los quales se tienen á mas el Carac-
ter de Notario de Regio, habiendo de esta
clare otro en Ensay Numeraria pero con
residencia fija en esta población, y ninguno
abscrito á Juzgado probatibo.

2.º

Esta Clare que tan decorosa y respetable
deberá ser como depositario su Individo
de la fe pública: No goza por desgracia
en España de aquel respeto y categoría que
merece el of. de desempeño de un destino tal

